



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 5685 -CN-CMP-2008.

Miraflores, 28 de Agosto de 2008.

### Visto:

El Acuerdo N° 075 / SO N° VI/CN-CMP-2008, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 08 y 09 de Agosto del 2008;

### Considerando:

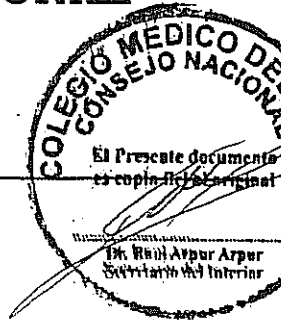
Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 15173 "Ley de Creación del Colegio Médico del Perú", el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, el numeral 27.12 del Reglamento del Colegio Médico del Perú establece como una de las funciones y atribuciones del Consejo Nacional, entre otros el aprobar los Reglamentos de la institución.

Que, mediante Resolución N° 5145-CN-CMP-2007 de fecha 26 de febrero del 2007, se aprobó el Reglamento del Comité Asesor Permanente de Relaciones Públicas e Institucionales del Colegio Médico del Perú, con el objeto de normar el adecuado funcionamiento del citado organismo asesor.

Que, atendiendo a la necesidad de perfeccionar las normas contenidas en el Reglamento del Comité Asesor Permanente de Relaciones Públicas e Institucionales, este organismo asesor presentó al Comité de Doctrina y Legislación, a través del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional, el proyecto de modificación de su reglamento, el mismo que ha merecido la opinión favorable del Comité de Doctrina y Legislación, propuesta que ha sido elevada al Consejo Nacional para su aprobación.

Con las facultades contenidas en el numeral 27.1 del artículo 27 del Estatuto, en concordancia con el artículo 48.23 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, y estando al Acuerdo N° 075 / SO N° VI/CN-CMP-2008, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 08 y 09 de Agosto del 2008;





# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL



5685 -CN-CMP-2008.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Nuevo Reglamento del Comité Asesor Permanente de de Relaciones Públicas e Institucionales del Colegio Médico del Perú, que consta de dos Capítulos, trece Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERÓGUESE el Reglamento del Comité Asesor Permanente de Relaciones Públicas e Institucionales del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 5145-CN-CMP- de fecha 26 de febrero del 2007 y, todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el Reglamento materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité Asesor Permanente de Relaciones Públicas e Institucionales del Colegio Médico del Perú, a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

*Julio Castro Gomez*  
DR. JULIO CASTRO GOMEZ  
DECANO

JCG/RAA/MMV/alb

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

*Raul Azpur Azpur*  
DR. RAUL AZPUR AZPUR  
SECRETARIO DEL INTERIOR